



Orden de Compra

SERIE: OC
 FOLIO: 4613
 FECHA: 28/4/2017
 PROVEEDOR: PP470
 COORDINACION: COORD DE PROGRAMAS
 SOLICITANTE:
 JEFATURA: CAIPED
 SOLICITANTE:
 FECHA DE: 28/04/2017
 VENCIMIENTO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	SDI850407RR7 EULOGIO PARRA No. 2539 CIRCUNVALACION GUEVARA, GUADALAJARA 44680 GUADALAJARA JALISCO MEXICO
--	---

Nombre: BLAUTON MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: BME990513RLA
 Domicilio: OTTAWA No. 1196 Int. No. A
 Teléfono: 36 42 36 01
 Ciudad: GUADALAJARA
 Colonia: PROVIDENCIA
 Estado: JALISCO
 C.P.:
 País: MEXICO

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
22.00	Pieza	GASTOS DE LAS AREAS	2,068.970	45,517.34

Importe con letra
CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 11/100

SUBTOTAL:	45,517.34
I.V.A.:	7,282.77
TOTAL:	52,800.11

Observaciones: COMPRA DE 22 APARATOS AUDITIVOS, 100% DIGITALES, MOLDE A LA MEDIDA, 1 DESHUMIDIFICADOR, 1 ESTUCHE RIGIDO, 1 AÑO DE GARANTIA

Ruben Rodriguez Medrano
 Nombre y Firma

Responsable

[Signature]
 DIF GUADALAJARA
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ORDEN DE COMPRA
 CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA JEFATURA DE COMPRAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 41 Y 43 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA/MORAL, QUE RESULTÓ ADJUDICADA EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, PERSONA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LA QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL CLAUSULADO, AL SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, TAL COMO LO EFECTÚA LA REPRESENTACIÓN DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

CONTRATO QUE SUJETAN AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
 PRIMERA.- EL OBJETO DEL CONTRATO.- ES LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN ESTA ORDEN DE COMPRA, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE ADEMÁS SE DESCRIBEN EN LA COTIZACIÓN U OFERTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN REFERIDO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.
 SEGUNDA.- EL PRECIO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL QUE SE REFIERE EN ESTA ORDEN DE COMPRA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUANDO ASÍ SE CAUSE.
 TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE. EN LA JEFATURA DE COMPRAS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" O EN EL LUGAR QUE LA MISMA LE DETERMINE.
 CUARTA.- CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REFIERE EN ESTA ORDEN DE COMPRA Y EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA COTIZACIÓN POR EL FORMULADAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN AQUÍ CITADO, GARANTIZANDO "EL PROVEEDOR" AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS.
 QUINTA.- DE LA OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN LA JEFATURA DE COMPRAS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y SIEMPRE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS.
 SEXTA.- PATENTES O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA PARA EL CASO DE QUE VIOLARE DERECHOS DE TERCEROS POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS O MARCAS.
 SÉPTIMA.- CESIÓN.- "EL PROVEEDOR", NO PODRÁ CEDER EN FORMA ALGUNA LOS DERECHOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
 OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS DE CONFORMIDAD A LO AQUÍ PACTADO O BIEN CUANDO ESTOS SE ENTREGUEN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FUERA DEL PLAZO AQUÍ CONVENIDO.
 NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE FIRMA EN LA SUPERIOR DE ESTE CLAUSULADO, EL DÍA DE SU FECHA DE EMISIÓN.